

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO 18/CO1/1096 CON LA AECID

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES
2. OBJETO DE LA AUDITORIA
 - 2.1. Revisión del informe final (o de seguimiento) y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AECID.
 - 2.2. Marco legal.
3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA
 - 3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.
 - 3.2. Documentación, metodología y procedimientos.
 - 3.3. Plazos de ejecución del contrato.
 - 3.4. Lugar de realización.
4. INFORME DE AUDITORÍA.
5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORA Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE LA SUBVENCIÓN.

ANEJO 1. Modelo de informe de auditoría de proyectos y acciones.

ANEJO 2. Modelo de informe de auditoría de informes de seguimiento de convenios.

ANEJO 3. Modelo de informe de auditoría de informes finales de convenios.

1. INTRODUCCIÓN: DATOS GENERALES:

FAMME desea contratar **las auditorías externas anuales de los informes de seguimiento**, voluntarias¹, de la intervención que ejecuta como consecuencia de la siguiente subvención adjudicada por la AECID

Código: 18/CO1/1096

Título: Mejorar la salud de la población incidiendo en sus Determinantes Sociales, con especial foco en la nutrición, mediante el fortalecimiento de la Atención Primaria como la mejor estrategia para asegurar el derecho a la salud y la colaboración de sociedad civil, instituciones de investigación y el SNS.

País: Mozambique

Socio local: 1. DPS CD (Dirección Provincial de Salud de Cabo Delgado), Pemba; 2. UEM (Departamento de Arqueología y Antropología de la Facultad de Letras y Ciencias Sociales de la Universidad Eduardo Mondlane), Maputo; 3. N'WETI (N'weti Comunicação para a Saúde), Maputo

Subvención de la AECID: 2.500.000 euros.

Otros fondos comprometidos: 120.798,23 euros.

Periodo de ejecución: Identificación: del 18/10/2018 al 31/12/2018 y ejecución: del 01/1/2019 al 31/12/2022.

Descripción resumida:

El presente convenio **contribuirá**, desde el trabajo en la provincia de Cabo Delgado y la incidencia a nivel nacional, a **la cobertura sanitaria universal y el derecho a la salud de la población mediante el estudio y la incidencia en los principales DSS y la revitalización de APS**. Se prestará **especial atención a la desnutrición** y se tomará este desafío como **hilo conductor de una estrategia de desarrollo socio sanitario** que pasa **por incidir**, de forma estructural y sostenible en: (i) la mejora de los servicios de salud, (ii) la formación de servidores públicos, (iii) la investigación, (iv) la incidencia política de la mano de la sociedad civil y (v) la transformación ciudadana para asegurar que esta problemática esté en la agenda política del país y sea una prioridad y no un programa vertical con fecha de caducidad liderado por agendas externas.

En el ámbito del fortalecimiento y desarrollo de capacidades del sistema de salud, el OE1 fortalecerá los servicios públicos de salud de la provincia en colaboración con la institución responsable de la oferta sanitaria, la DPS de Cabo Delgado. Se **asesorará a la DPS y los distritos de actuación** en sus **principales prioridades socio sanitarias, con especial enfoque** en las estrategias de lucha contra **la desnutrición**, siempre trabajando desde la filosofía de la APS. **Medicusmundi** actuará como **asistencia técnica y coordinador de actores**, dinamizando la implementación por parte de los propios recursos humanos y gestores del SNS. La **coordinación del sector salud con otros sectores** y la armonización con diferentes actores (gubernamentales y no gubernamentales) es un factor indispensable, especialmente en las políticas de nutrición. Por este motivo, **se incorpora la innovadora, pero contrastada visión, de analizar y actuar desde los DSS**.

¹Véase el ANEJO 2 sobre requisitos y trámites para solicitar el visto bueno de la auditoría a la AECID.

En este mismo OE, se contribuirá a la **mejora de la oferta formativa** en la provincia de **Cabo Delgado** y también a **nivel nacional**, en **materia de APS, DSS y con un especial foco en nutrición**. Con base a la capacidad y experiencia consolidada en el convenio anterior, se colaborará con la propia DPS para reforzar la capacidad de los RRHH de la provincia, con el CFSP para mejorar su oferta formativa en materia de APS, DSS y foco en nutrición, con la UniLúrio y en particular con su máster en nutrición, y con el ISCISA a nivel nacional. Se **elaborará el currículo formativo de los cursos, el material de formación y se impulsará la primera promoción**. Se **armonizarán las actividades con la AECID, ya que también apoya la formación inicial media en la provincia**. Asimismo, se **becará a gestores provinciales para que cursen estudios superiores (Máster) en nutrición**. En resumen, se pretende consolidar la capacidad instalada de las instituciones de formación del país en materia de DSS y nutrición para así lograr un impacto sostenible en la formación de los futuros trabajadores de salud.

La experiencia acumulada y contrastada de **medicmundi** en la provincia, así como la **solvencia institucional en actuar como coordinador en diferentes redes** son una garantía para **impulsar una verdadera política multisectorial**. Se **reforzaré la estrategia del SETSAN a nivel distrital**. Se maximizarán las buenas prácticas y lecciones aprendidas a nivel nacional, aprovechando la estructura que ha consolidado **medicmundi** en la capital. Geográficamente, se priorizarán tres distritos debido a sus indicadores: **Montepuez, Namuno y Ancuabe**. No obstante, se **contempla la asesoría provincial** para que las buenas prácticas y lecciones aprendidas puedan ser referencias para el resto de distritos de Cabo Delgado.

En el ámbito de la investigación y generación de conocimiento, en el OE2 se pondrá en valor el sólido trabajo realizado a lo largo de los últimos 4 años en los que, en colaboración con las principales universidades, instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil del país, se ha impulsado una agenda de investigación alternativa a la bio-médica y totalmente alineada con el pilar fundamental de desarrollo del sistema sanitario mozambiqueño, la APS, respondiendo así efectivamente a las necesidades que plantea el país en materia de DSS y APS. Esta agenda de investigación es, por tanto, complementaria a la agenda nacional de investigación, ésta última más enfocada a aspectos biomédicos y clínicos.

En este sentido, se **potenciará la investigación nacional** y se **buscarán alianzas internacionales**, especialmente con la región de África Austral, para afianzar a Mozambique en la investigación social sanitaria, que permita crear evidencias que contribuyan a la defensa del Derecho a la Salud desde un enfoque de DSS. Durante el marco temporal de ejecución del convenio **se potenciará la investigación en torno a la problemática de la nutrición en Cabo Delgado**, con especial foco en sus **conexiones sociales, económica y antropológica**. El principal actor ejecutor de esta nueva agenda de investigación será la **Alianza-APS**, a través de sus miembros, plataforma impulsada por **medicmundi** en el convenio anterior, integrada por entidades de la sociedad civil, mundo académico e instituciones gubernamentales.

Un componente clave de la estrategia que se utilizará es que los **equipos de investigación estarán integrados/ liderados por instituciones locales (UEM, a través de su Departamento de Arqueología y Antropología)**, que **implicarán** en el proceso a la institución pública de referencia en investigación en la provincia (**el NIOP**) así como a otros **actores internacionales (MdM)** que desarrollarán acciones de investigación en la misma provincia y misma temática. Existe un **acuerdo de intenciones entre medicmundi y MdM** con el objetivo de realizar la investigación sobre los factores antropológicos y sociales determinantes en la desnutrición de forma coordinada a nivel metodológico y de ejecución. Se pretende **compartir protocolo de investigación, aunando herramientas, metodologías, así como esfuerzos y recursos para alcanzar una investigación amplia, coherente y contrastable** entre los diferentes distritos de intervención, los cuales se determinarán una vez formalizada la metodología de trabajo a utilizar.

Por otro lado, se prevé la realización de una **investigación** imprescindible en el sistema sanitario mozambiqueño, la relacionada con la **estructura/ origen/ destino de los fondos destinados** a la salud en el país y como **determinan el incumplimiento de los objetivos nacionales para el refuerzo y garantía de la APS**. Estas se realizarán en colaboración con instituciones nacionales (CIP, IESE, ...) que cuentan con una dilatada experiencia en ese campo.

Finalmente, se potenciarán los **imprescindibles espacios para divulgación y difusión académica** del conocimiento generado en estos trabajos de investigación, a través de la realización de la **II Conferencia Internacional sobre DSS** en Mozambique, con especial foco en nutrición, que dará continuidad a la realizada en el convenio AECID 2015-2018

Finalmente, en el ámbito de la **defensa del Derecho a la Salud y los Principios de APS**, el OE3 tendrá un gran protagonismo en la intervención. En los últimos 8 años **medicumsmundi** ha logrado consolidarse como un actor de referencia en el país en la defensa del Derecho a la Salud. Colabora activamente con organizaciones de la sociedad civil de base en el diseño de campañas de incidencia ciudadana. En este contexto, durante este convenio se incidirá en diferentes temáticas, todas en torno a los DSS, la APS y se pondrá especial incidencia en la problemática de la nutrición. Se contempla implementar **campañas de incidencia ciudadana**, conjuntamente con las OSC mozambiqueñas N'weti (en Maputo) y Wiwanana (en Cabo Delgado), **vincular la industria creativa** y ponerla al **servicio del derecho a la salud** mediante la elaboración de un **documental "Nutrición y Salud"** en Cabo Delgado y su difusión, entre otros foros, en la **II Muestra de Cine sobre Derecho a la Salud en Mozambique**.

Períodos a auditar:

- Identificación: del 18/10/2018 a 31/12/2018. PAC 1: 01/01/2019 al 31/12/19. Importe: 656.308,82 €
- PAC 2: del 01/01/2020 al 31/12/2020 Importe: 651.960,24
- PAC 3: del 01/01/2021 al 31/05/2021 Importe 656.189,98 €
- PAC 4: del 01/01/2022 al 31/12/2022 Importe 656.339,20 €

Los remanentes de los períodos y los intereses que se generen, serán distribuidos entre los siguientes años de acuerdo a las planificaciones que se realizan al principio de cada ejercicio y que son reportadas por la AECID.

La existencia de un informe de auditoría externo, permite a la entidad la presentación de un tipo de cuenta justificativa económica reducida.

Para ello debe contratar una entidad auditora (puede ser una persona física o jurídica) española inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe, o bien ser una persona o entidad auditora del país de ejecución (previa certificación de que está habilitada para ello conforme a la ley local, que puede ser realizada por la OTC/ Centro Cultural /Antena o Embajada que proceda, o por un notario local). Esta entidad debe realizar una revisión exhaustiva de la cuenta justificativa completa de la subvención correspondiente a uno o todos los períodos anuales informados, en el caso de convenios, o para la totalidad de la subvención, y emitir un informe al respecto, según establece la normativa de aplicación sobre auditorías a subvenciones públicas.

2. OBJETO DE LA AUDITORIA:

2.1. Revisión del informe final (o de seguimiento) y de la cuenta justificativa completa de una subvención de la AECID

El objeto del contrato es la revisión del informe final (o de seguimiento, en caso de convenios con rendición por períodos anuales) y de la cuenta justificativa de una subvención pública española, por tanto se trata de:

Respecto de la intervención mencionada, realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- El informe técnico, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación.
- La documentación que integra la cuenta justificativa completa: se comprobará la existencia de la documentación que debe componer la cuenta justificativa completa*.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación
- Respecto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia. El muestreo podrá alcanzar a los justificantes financiados por otros financiadores, en especial si se trata de otras Administraciones y no se dispone de su certificado de conformidad.
- Para cada tipo de gasto: se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación. La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá hacer por muestreo.

* **Cuenta justificativa completa**

La cuenta justificativa completa comprende los siguientes documentos:

1º Informe económico, está compuesto por los siguientes apartados

- El desglose presupuestario de gastos e inversiones por partidas y financiadores
- El Balance de Ejecución Financiera
- El Estado de Tesorería
- La Relación de personal laboral y voluntario
- La Información sobre transferencias y operaciones de cambio
- El Listado de comprobantes justificativos de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados al proyecto o convenio, sea cual sea el origen de su financiación.

Los informes económicos de proyectos y convenios son parte del Informe Final, y sus modelos se puede descargar en este enlace: <http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Subvenciones/guias-modelos-proyectos-convenios-ONGDs.aspx>

2º Certificaciones de rendimientos financieros generados

3º Certificación de obtención de otras subvenciones

4º Certificaciones de otros cofinanciadores.

5º Certificación de lugar de depósito de originales.

6º Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos.

7º Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado.

8º Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.

9º Información sobre participación de integrantes de agrupaciones.

10º Certificaciones finales de Ejecución de Actividades.

11º Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención.

12º Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales.

No será exigible no obstante que los gastos ejecutados por los socios locales estén reflejados en los registros contables de la entidad que obtuvo la subvención. Tampoco será exigible que exista certificación pericial del valor de los bienes inscritos en registros públicos, sirviendo la escritura para acreditar el valor.

2.2. Marco legal aplicable

Para la realización de la misma, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regímenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).

De forma consolidada, **la mayor parte de la información crítica derivada del marco legal español, de la AECID en particular, para la realización de la auditoría, está en la Guía de aplicación de las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación Convenios, Proyectos y Acciones (Versión septiembre 2014)**, disponible, junto con otros recursos, en:

<http://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Subvenciones/normativa-subvenciones.aspx> , acceso directo en:

http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Informes%20y%20guías/Guia_normas_ONGD_ACCIONES_sept_2014.pdf

3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

3.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución (y el convenio suscrito entre la AECID y la ONGD dada en caso de subvenciones tipo convenios)
- Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención.
- Las modificaciones sustanciales aprobadas por AECID durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones se hayan producido, en especial autorizaciones para el uso de recibos, autorizaciones para la utilización de Certificaciones de Ejecución de Actividades, autorizaciones a alternativas a la transferencia de los bienes adquiridos con la subvención, en caso de que no se transfiera a las autoridades públicas o destinatarios finales de la intervención, así como autorizaciones de prórrogas de la duración de la ejecución de la intervención.
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.
- Informes anuales presentados en su caso (o planificaciones e informes anuales en el caso de convenios).

3.2. Documentación, metodología y procedimientos

Los documentos mencionados en el apartado anterior, necesarios para llevar a cabo la auditoría, serán entregados por la entidad adjudicataria de la subvención a la empresa auditoria seleccionada, al inicio de los trabajos de auditoría.

Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica de que se disponga (borrador de informe económico -cuenta justificativa completa-, ya sea de un informe anual en caso de subvenciones del tipo convenios, o final, en el modelo oficial exigido por la AECID) que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto, o acceso a los registros de contabilidad de la entidad y sus socios locales, en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

3.3. Plazos de ejecución del contrato

La selección de empresa auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos por la AECID para ello, en concreto, la decisión final de la contratación de la entidad auditora requerirá la autorización previa de la AECID.

Una vez seleccionada la empresa auditoria, y suscrito el contrato, la entidad que contrata pondrá de inmediato, a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el apartado anterior, siendo los plazos para la ejecución de la auditoría los siguientes:

1º. Revisión y verificación, por parte de la empresa auditora, de la documentación recibida, entre los meses de marzo y abril (dependiendo de las fechas de revisión que se acuerden entre las partes) del año inmediatamente siguiente al periodo informado en cada informe de seguimiento a auditar.

2º. Envío de informes preliminares elaborados por la entidad auditora antes del 1 de Mayo del año inmediatamente siguiente al periodo informado en cada informe de seguimiento a auditar.

3º Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. Negociación de discrepancias de fecha del 1 al 15 mayo del año inmediatamente siguiente al periodo informado en cada informe de seguimiento a auditar.

4º Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones (máximo entrega fecha 27 de mayo del año inmediatamente siguiente al periodo informado en cada informe de seguimiento auditado).

3.4. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de la entidad adjudicataria de la subvención en Barcelona – España. Por tal motivo los auditores no deberán desplazarse al lugar de ejecución de la subvención.

4. INFORME DE LA EMPRESA AUDITORA

El informe de auditoría final se hará conforme al ANEJO 2 basado en el modelo que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la AECID.

De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6)
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoría

5. PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Los interesados presentarán su propuesta en soporte digital a la atención de siguiente dirección:

consuelo.hernandez@medicmundi.es a la atención de Consuelo Hernández (Departamento Proyectos).

Indicar en el Asunto del mensaje: Oferta de [*nombre interesado*] para Auditoría Convenio AECID 18/CO1/1096

Los licitadores² presentarán su propuesta en sobre cerrado dirigido a:

La oferta deberá contener al menos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
- Coste económico y modalidad de pago.
- Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC si es española, o poderes notariales o registro de inscripción similar si es extranjera.

² Si bien sólo es obligatorio recabar un mínimo de tres ofertas para importes de licitación del contrato a partir de 15.000 €, es muy conveniente recabar varias ofertas, en todos los casos.

- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad adjudicataria de la subvención, o en su caso con los socios locales o cualquier otro conflicto de intereses que pueda suceder).
 - Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
 - Equipo humano de auditores encargados, en su caso.
 - Conocimiento de idiomas del equipo humano, en su caso.

La propuesta será publicada en la web de FAMME, así como en otros medios que se juzguen oportunos, y el periodo de presentación de propuestas finalizará el 20 de mayo 2019.

El Comité de Evaluación establecido por la entidad que contrata, examinará las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a determinar cuáles de entre las empresas licitadores reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional, y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR, y, en segundo, a comprobar la oferta económica de cada una de ellas.

La oferta seleccionada, junto con los TdR que informan la contratación, será remitida a la AECID para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se informará a todas las firmas presentadas, de la empresa seleccionada, y se firmará el contrato con esta última.

6. CONTRATO ENTRE LA EMPRESA AUDITORIA Y LA ENTIDAD EJECUTORA DE LA SUBVENCIÓN

El contrato a firmar entre la empresa auditora y la entidad ejecutora de la subvención, incluirá, como mínimo la siguiente información:

- Obligación por parte de la entidad adjudicataria de la subvención de presentar toda la documentación correspondiente a la justificación económica (Informe económico, facturas y/o recibos y toda la documentación relacionada en la herramienta check list de justificación y cuanta información le sea requerida por el auditor)
- Obligación del auditor de realizar la revisión según los Términos de Referencia establecidos al respecto y la normativa de la AECID.
- Independencia e incompatibilidades del auditor: (art 8 Ley 18/1988 Auditoría de cuentas) Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA.
- Compromiso de la entidad adjudicataria de la subvención de autorizar la comunicación entre la firma auditora que realiza la revisión de la cuenta justificativa de la subvención y la que realiza la auditoría de la institución.
- Planificación temporal de la revisión y plazos de entrega del informe de auditoría, según lo dispuesto en el apartado 3.3.
- Equipo de trabajo que se compromete para la realización de la auditoría.
- Honorarios a percibir por el auditor(es), con indicación de la forma de pago.

ANEJO 2

Modelo de informe a emitir por el auditor (para informes de seguimiento de convenios)

1 A los fines previstos en el artículo 74 del *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, hemos (he) sido designados por (... *Identificación del adjudicatario de la subvención*) para revisar la cuenta justificativa del Informe de seguimiento nº ____ nº ____ correspondiente al año ____ año ____ de la subvención que le fue otorgada mediante (... *indicación de la Resolución de concesión de la subvención en cuestión*), destinada a la financiación del Convenio *TITULO de la subvención, código*. Una copia de la cuenta justificativa, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2 Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las **comprobaciones que de forma resumida se comentan en los distintos apartados de este informe.**

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Como resultado del trabajo realizado, se informa de que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

O, en caso contrario,

Como resultado del trabajo realizado, se informa de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del adjudicatario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

2.0. DATOS GENERALES

Título del convenio		Código	
ONGD adjudicataria/agrupación			
Informe y Periodo Analizado			
Informe Seguimiento nº		De fecha	A fecha
Socios locales			
Países / Áreas Geográficas			
Presupuesto Total			euros
Distribución presupuestaria aprobada			
AECID:	Año 20--		euros
	TOTAL		euros
ONGD adjudicataria/agrupación			euros
ONGD local y otros:			euros
Breve Descripción			

2.1. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El auditor comentará la disponibilidad de las sedes de ejecución visitadas para colaborar en las labores de revisión y en el suministro adecuado en tiempo y forma de información y documentación solicitada. Debe quedar claro qué sedes ha visitado, en especial si ha ido a terreno.

El auditor indicará si ha hecho comprobaciones sobre documentos originales, o fotocopias y si cuando pedía los originales de ciertas copias le eran facilitados. Deberá decir cual ha sido **la muestra** revisada de los justificantes acreditativos de gasto (número, volumen de euros, y porcentaje respecto a la subvención de la AECID). Se mencionarán cuantas comprobaciones adicionales hayan sido realizadas sobre el objeto del contrato,

Se hará saber si alguno de los documentos referenciados en los TDR no ha sido aportado. En caso de surgir alguna imposibilidad de acceso a documentación se hará referencia a los motivos que lo originaron. Se deberá completar el siguiente check list de documentos:

Documentación requerida y revisada

Documentación	Consultada Si/no/no procede	No entregada (marcar la que proceda)	Observaciones (se indicarán los defectos y carencias advertidos, en su caso)
Formulación definitiva aprobada			
Informe/s de seguimiento (técnico y económico) de acuerdo con el modelo de la AECID (se indicará si algún apartado no ha sido cumplimentado)			
Planificaciones anuales			
Informes de evaluación (si existen)			
Aprobaciones AECID de modificaciones sustanciales			
Autorizaciones de recibos			
Otras autorizaciones (especificar)			
Fuentes de verificación de los resultados alcanzados			
Información sobre participación de integrantes de agrupaciones (en su caso)			
Acreditación de la recepción de fondos			
Justificantes del tipo de cambio aplicado			
Acreditación de transferencias bancarias			
Acreditación de rendimientos financieros generados en las cuentas de la subvención			
Certificado de costes indirectos (en caso de acciones)			
Certificado de haber recibido o no otras subvenciones			
Certificados de conformidad de cofinanciadores			
Certificado de autenticidad y depósito de las facturas originales			
Acreditación de que los impuestos indirectos no son legalmente recuperables (en su caso)			
Declaración responsable del importe total de los impuestos pendientes de recuperación (en su caso)			
Tres ofertas de proveedores (memorias explicativas si no se opta por la más económica) (informe de no concurrencia de ofertas avalado por OTC/Embajada), para servicios y suministros desde 15.000 € y obras desde 40.000 €			
VºBº de la OTC / Embajada en caso de no contratación en el mercado local			
Contratos de alquiler o adquisición de inmuebles			
Construcción: proyecto de obra visado, certificado de obra y de conformidad			
Reformas: consentimiento del propietario			
Personal local y en sede: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos (certificación de dedicación parcial, en su caso)			
Personal expatriado: contratos, nóminas, justificantes de pagos sociales e impuestos, seguros			

Relación de personal voluntario			
Documentación del Fondo Rotatorio			
Certificaciones finales de Ejecución de Actividades (en caso de que se haya aprobado su uso)			
Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante el período			
Relación clasificada de gastos			
Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales			
Acuerdos con los socios locales en los que se acredite que conocen la formulación y el volumen de fondos destinados al convenio			
Material acreditativo de visibilidad AECID			
Otros			

Plazos previstos y reales

Plazos	Previsto	Real	Observaciones
Recepción de fondos (fecha)		Año 20 __ : Año 20 __ Año 20 __ Año 20 __	
Firma del preconvenio (fecha)			
Inicio ejecución en terreno (fecha)			
Finalización (fecha)			
Plazo de Ejecución (meses)			
Presentación informe analizado (fechas)	Técnico		
	Económico		

Modificaciones, autorizaciones y prórrogas

MODIFICACIONES Y AUTORIZACIONES	Solicitud	Respuesta	Aprobación/Denegación	Observaciones
Autorización de prórroga de inicio en terreno (fecha)				
Cambios socios locales				
Autorización uso recibos				
Otros (especificar)				

2.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Este apartado 2.2 de Verificación Técnica es optativo. Podrá ser sustituido por verificación análoga realizada en el marco de una evaluación externa financiada con cargo a la subvención de la AECID. Si no se cumplimentara este apartado y no se presentara la citada verificación análoga, se incluirá una relación de las fuentes de verificación aportadas con el informe y el apartado será objeto de comprobación por la propia AECID.

Respecto de la revisión de los objetivos, resultados y actividades previstas en la formulación, o en sus modificaciones autorizadas, de acuerdo con lo que se describe en el Informe analizado, vistas las fuentes de verificación aportadas, se informa lo siguiente:

Las actividades previstas y realizadas serán las del período informado. Los valores previstos de los indicadores serán los totales del convenio y los alcanzados serán los acumulados desde el inicio de la ejecución.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1					
Resultado 1	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
	Conclusiones:				
	Descripción				
	Actividades previstas				
Actividades realizadas					
Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					
OBJETIVO ESPECÍFICO 2					
Resultado 1	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
	Conclusiones:				
	Descripción				
	Actividades previstas				
Actividades realizadas					
Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					
Resultado 2	Descripción				
	Actividades previstas				
	Actividades realizadas				
	Indicadores establecidos en la formulación				
	Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas
	Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:				
	Conclusiones:				
	Descripción				
	Actividades previstas				
Actividades realizadas					
Indicadores establecidos en la formulación					
Descripción		Valor previsto	Valor alcanzado	Fuentes de verificación aportadas	
Participación de los colectivos meta/sostenibilidad:					
Conclusiones:					

Se añadirán tantos objetivos y resultados como sea necesario

Se han producido las siguientes modificaciones y/o desviaciones:

	NO	SI Sustancial	SI Accidental	Autorizada SI/NO	Observaciones
Colectivo meta/destinatarios finales					
Objetivos					
Resultados					
Ubicación territorial					
Socios locales					
Actividades					
Cronograma					

2.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

2.3.1. ANALISIS DE CUENTAS TRANSFERENCIAS, TIPOS DE CAMBIO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(del período informado)

Cuentas bancarias	Entidad bancaria	Nº cuenta	Moneda	Observaciones
Cuenta 1 (nombre cuenta)				
....				
Observaciones:				

(del período informado)

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (en euros)	TOTAL Euros (€)
Cuenta 1	
....	
TOTAL	
Observaciones: <i>En especial, el auditor indicará si se han acreditado los rendimientos financieros de todas las cuentas</i>	

(del período informado)

Entidad receptora de la transferencia	Fecha	Euros transferidos	Denominación moneda	Importe en moneda recibida	Identificación Cuenta de recepción de fondos
Total					
Observaciones: <i>En especial, el auditor indicará si existe coherencia entre los montos transferidos y gestionados desde cada una de las cuentas y los gastos rendidos y justificados en cada una de las monedas utilizadas, teniendo en cuenta los saldos que pudieran existir de períodos anteriores.</i>					

(del período informado)

TIPOS DE CAMBIO EMPLEADOS
<i>El auditor indicará cual es el sistema empleado para la aplicación de los tipos de cambio (media ponderada, FIFO) y si se han aportado documentos justificativos de todos los cambios aplicados a la cuenta (cambios aplicados a las transferencias, justificantes de entidades bancarias o casas de cambio)</i>

2.3.2. ANALISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS Y DE APORTES TOTALES

Ejecución del presupuesto AECID por partidas

Partida	Aprobado total convenio	Subvención invertida		Rendimientos financieros Invertidos desde el inicio (b)	TOTAL EJECUTADO (a1+a2+b)	% ejecutado s/aprobado
		Períodos anteriores (a1) ³	Período analizado (a2)			
A.I. Identificación						
A.II. Evaluaciones externas						
A.III. Auditorías						
A.IV. Terrenos y/o inmuebles						
A.V. Construcción y/o reforma						
A.VI. Equipos, materiales y suministros						
A.VII. Personal						
A.VII.1. Personal Local						
A.VII.2. Personal expatriado						
A.VII.3. Personal en sede						
A.VII.4 Personal voluntario						
A.VIII. Servicios técnicos						
A.IX. Fondo rotatorio						
A.X. Viajes, alojamientos y dietas						
A.XI. Gastos financieros						
A.XII. Educación para el Desarrollo en España						
Total Costes Directos						
Gastos Adm. ONGD Española						
Gastos Adm. Socio local						
Total Costes Indirectos						
% costes indirectos s/Total ejecutado general						
TOTAL GENERAL						

Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas:

Se destacarán aquellas desviaciones que resulten significativas por su posible repercusión en la obtención de los resultados previstos.

Se señalará si el porcentaje de costes indirectos ejecutados sobre el total general ejecutado está dentro del límite máximo admisible del 12 %.

Ejecución de fondos por origen de la financiación:

Procedencia de los fondos	Presupuestado total convenio €	Ejecutado períodos anteriores € (a) (Nota 4)	Ejecutado período analizado € (b)	Ejecutado total € (a+b)	% s/Ejecutado total
Subvención AECID					
Rendimientos financieros					
Entidad adjudicataria					
Socios locales					
Otros 1 (especificar)					
Otros 2 (especificar)					
TOTAL					
Observaciones:					

³ Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

El auditor indicará las incidencias detectadas y, en especial, señalará si el porcentaje de la subvención AECID ejecutada sobre el total ejecutado está dentro de los límites establecidos: máximo 600.000 € + el 95 % del importe de la subvención que exceda de 600.000 €.

Se indicará también si el porcentaje de fondos aportados por la entidad adjudicataria se ajusta a la normativa: un mínimo del 1 % del importe de la subvención AECID que exceda de 600.000 €.

Respecto de las aportaciones de los socios locales, los colectivos meta o destinatarios finales y las autoridades públicas locales, se indicará en qué medida se han efectuado mediante valorizaciones de contribuciones en especie (habrá de tenerse en cuenta que estas valorizaciones no son admisibles como parte de las contribuciones obligatorias ajenas a la AECID).

Respecto de las aportaciones dinerarias ajenas a la AECID, se indicará si se han ejecutado en forma de gastos directos o indirectos (habrá de tenerse en cuenta que cuando se trate de contribuciones obligatorias ajenas a la AECID, sólo será admisible su ejecución en forma de gastos indirectos cuando se trate de subvenciones de otros financiadores públicos o privados, distintos de los locales, y en el mismo porcentaje admisible para la AECID)

2.3.3. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

(del período informado)

NORMATIVA DE	Justificantes nº (o sin incidencias)	Importe total en euros	Observaciones
Gastos en que se haya incurrido por introducción de modificaciones sustanciales sin autorización			
Bienes inventariables adquiridos, construidos o rehabilitados no transferidos de acuerdo con la normativa de la AECID			
Suministros o servicios técnicos superiores a 15.000 €, u obras superiores a 40.000 € sin tres ofertas o certificado OTC/Embajada de su imposibilidad			
Adquisición de bienes o suministros, o contratación de obras fuera del mercado local sin certificado OTC/Embajada de imposibilidad			
Contratación de entidades o personas vinculadas a los adjudicatarios o sus socios locales			
Tipos de cambio no aplicados correctamente (indicar en el importe la diferencia positiva o negativa resultante de aplicar correctamente los tipos)			
Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de inicio de imputación de gastos admisible (<i>en caso de gastos anteriores a la firma del preconvenio o de gastos de ejecución anteriores a la fecha de ejecución en terreno</i>)			
Gastos del período de identificación y formulación superiores a 60.000 €			
Gastos de Educación para el Desarrollo en España superiores 90.000 €. (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Subcontrataciones por encima del máximo admitido del 15 % de la subvención (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			
Fondo rotatorio por encima del 10 % de la subvención AECID para gastos directos (indicar en el importe la cuantía en exceso) (<i>se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio</i>)			

Gastos de personal en sede por encima del 4,5 % de la subvención AECID, salvo en proyectos, convenios y componente de EPD (indicar en el importe la cuantía en exceso) <i>(se tendrá en cuenta el importe acumulado desde el inicio del convenio)</i>			
Otros (indicar)			
IMPORTE TOTAL			

2.3.4. ANÁLISIS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO

Se ha presentado / No se ha presentado la relación numerada de justificantes de gasto.

Se ha comprobado que en la misma se incluyen / no se incluyen todos los gastos correspondientes al 100 por 100 de los gastos ejecutados con cargo a los fondos aportados por todos los financiadores. *(En caso de que no estén incluidos todos los gastos realizados con fondos ajenos a la AECID, indicar el importe no justificado).*

Respecto de los gastos imputados a otros financiadores se indicará si se aportan certificados de conformidad del financiador, o si se ha realizado una comprobación por muestreo, y en qué medida, de la efectiva realización de estos gastos.

De acuerdo con la relación de gastos presentada, se han realizado de la siguiente forma:

(del período informado)

Origen de los fondos	Total ejecutado en euros	Total ejecutado en moneda 1 (indicar)	Total ejecutado en moneda 2 (indicar)
Subvención AECID			
Otros			
TOTAL			

Añadir tantas columnas como sea necesario

El análisis de los justificantes individuales de gasto imputados a la subvención de la AECID se ha realizado sobre una muestra de ___nº___ justificantes, seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios: _____ (indicar cuales) _____

Se resumen a continuación las incidencias advertidas, cuyo detalle se contiene en Anejo al presente informe:

Indicar tipo de incidencia e importe total de los justificantes afectados por cada uno de los tipos.

O indicar que no se han advertido incidencias.

2.3.5. RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Cuadro Resumen Económico Financiero del Período informado	
	Importe €
A.1 Subvención AECID (1ª anualidad para el 1º informe, aunque incluya únicamente la identificación, 2ª anualidad con el 2º informe, etc.)	
A.2.1. Rendimientos Financieros Generados en el período informado	
A.2.2. Rendimientos financieros generados en períodos anteriores y no acreditados en sus correspondientes informes, en su caso	
A.3. Impuestos recuperados de gastos efectuados en períodos anteriores	
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2.1 + A.2.2 + A.3)	
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORME PRESENTADO	
C.1 Remanente no ejecutado correspondiente al período: (A – B)	
C.2 Remanente acumulado al final del período anterior ⁴	
C. REMANENTE NO EJECUTADO ACUMULADO: (C.1 + C.2)	
D.1. Importe total apartado 2.3.3	
D.4. Importe total apartado 2.3.4.	
D. IMPORTE INCORRECTAMENTE JUSTIFICADO: (D.1 + D.2)	
IMPORTE JUSTIFICADO EN EL PERÍODO: (B – D)	
REMANENTE ACUMULADO AL FINAL DEL PERÍODO: (C + D)	

Cuadro Resumen Económico Financiero Acumulado (ver Nota 5)							
EUROS	IS1	IS2	IS3	IS4	IS5	IS6	TOTAL ACUMULADO
A.1 Subvención AECID (anualidades hasta la que corresponda al período)							
A.2 Rendimientos Financieros Generados							
A.3 Impuestos recuperados de períodos anteriores							
A. IMPORTE TOTAL A JUSTIFICAR: (A.1 + A.2 + A.3)							
B. IMPORTE RENDIDO SEGÚN INFORMES							
C. REMANENTE NO EJECUTADO (A - B)							
D. IMPORTES INCORRECTAMENTE JUSTIFICADOS							
IMPORTES JUSTIFICADOS: (B – D)							
SALDOS REMANENTES (C + D)							

⁴ Si existiera resolución de la AECID respecto de períodos anteriores, estos importes serán los aprobados en dicha resolución.

CONCLUSIONES

Breve resumen de conclusiones de las verificaciones administrativa, técnica y económica.

Fecha:

Identificación del auditor:

Firma del auditor:

ANEJO AL INFORME DE AUDITORÍA
REVISIÓN DE JUSTIFICANTES INDIVIDUALES DE GASTO
Defectos advertidos

A. CODIFICACIÓN DE DEFECTOS

- 1 Gasto no subvencionable
- 2 No existe justificante de gasto, no se identifica el importe o no se acredita el pago (falta recibí o acreditación transferencia)
- 3 Justificante emitido por el socio local
- 4 Justificante emitido por persona o entidad vinculada con el adjudicatario de la subvención /artº 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones)
- 5 No consta la diligencia en el justificante original
- 6 Es copia sin compulsar
- 7 Recibo no autorizado
- 8 Ausencia de contrato
- 9 Liquidación de dietas no ajustada a normativa (especificar en observaciones)
- 10 No responde a lo establecido para el tipo de gasto (especificar en observaciones)
- 11 Imputación de impuesto indirecto recuperable, sin declaración responsable de no recuperación
- 12 Insuficiencia de la descripción del concepto, de la identificación del expedidor o del destinatario o de la fecha de emisión o pago (especificar en observaciones)
- 13 Otros (especificar en observaciones)

B. LISTADO DE JUSTIFICANTES DEFECTUOSOS.

Nº justificante	Concepto	Importe moneda local	Importe divisa intermedia	Importe €	Código/s defecto/s	Observaciones